

PROSPECTIVAS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Prospects of the Social Doctrine of the Church

Gabriel Manuel Ávila García
Universidad del Zulia, Venezuela
Email: gmag80@gmail.com

Eduviges Morales Villalobos
Universidad del Zulia, Venezuela
Email: eduvigesm@gmail.com

Joan López Urdaneta
Universidad del Zulia, Venezuela
Email: jlopezurdaneta@gmail.com

RESUMEN

Desde finales del siglo XIX la Iglesia católica ha venido construyendo una doctrina social. A partir de la Encíclica *Rerum Novarum* de León XIII (1891) se ha configurado este pensamiento. El objetivo del presente trabajo es relatar los fundamentos del Magisterio Social de la Iglesia y contrastarlo con los aportes del siglo XXI bajo la dirección de los papas Benedicto XVI y Francisco, para identificar las tendencias que bajo la gestión de los dos prelados mencionados han venido produciéndose, además, se realizan algunas reflexiones para analizar y vincular los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia contemporánea con el escenario sociopolítico venezolano. La metodología empleada es descriptiva, documental y analítica. Se concluye que la cuestión social continua siendo objeto de preocupación para la Iglesia católica en el marco del mundo globalizado actual.

Palabras clave: Cuestión social, justicia social, magisterio social, Doctrina Social de la Iglesia.

ABSTRACT

Since the late nineteenth century the Catholic Church has been building a social doctrine. From the Encyclical *Rerum Novarum* of Leon XIII (1891) it is set this thought. The aim of this study is to describe the basics of the Social Teaching of the Church and contrast it with the contributions of the XXI century under the leadership of Popes Benedict XVI and

Francisco, to identify trends in the management of these two prelates have been also produced some reflections to analyze and link the principles of the Social Doctrine of the Church with the Venezuelan contemporary socio-political scene are performed. The methodology is descriptive, documentary and analytical. It is concluded that the social question remains a matter of concern for the Catholic Church in the context of today's globalized world.

Keywords: Social issue, Social Justice, Social Teaching, Catholic social teaching.

“...allí donde el Totalitarismo posee un control absoluto sustituye a la propaganda con el adoctrinamiento y utiliza la violencia para realizar constantemente sus doctrinas ideológicas y sus mentiras prácticas” (Arendt, 1998, pp. 425)

Introducción

La Doctrina Social de la Iglesia se ha venido construyendo desde finales del siglo XIX, configurándose hasta el presente. A partir de la Encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, se articuló el pensamiento de la intelectualidad y de los teólogos de la Iglesia para interpretar una realidad que trascendió el plano religioso para abarcar la cuestión social en términos de equidad y de justicia (Parra Contreras, 2016).

En este punto la Doctrina Social de la Iglesia ha pasado a ser una reflexión de carácter político, económico y social, emanada desde las Encíclicas de los Papas, documentos de los Concilios o Conferencias Episcopales. En las mismas se articulan los problemas fundamentales de determinado periodo histórico vistos desde la perspectiva de la visión humanística cristiana, en donde se “...asigna un lugar preponderante a la dignidad del hombre y señala con precisión el papel del Estado, de los patronos, trabajadores y de la Iglesia en las relaciones económicas y sociales” (López, 1986, p. 11).

En ese sentido, la Doctrina Social de la Iglesia (en lo sucesivo DSI) en su esencia fundamental se involucra con los valores de la convivencia y de los procesos sociales, tales como: la verdad, la justicia, la libertad, la paz y la fraternidad, todos los cuales se apoyan en el valor universal, intrínseco e incondicional de la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios (Rodríguez Iturbe, 1990).

En opinión de Yépez Boscán (2008), los valores anteriormente citados han ido siendo dejados al margen. Los hombres han fijado sus fines, abandonando referencias trascendentes, encaminándose a un humanismo sin Dios, cuestión que incapacita el “...asegurarle a la humanidad su verdadera humanización y el respeto de su dignidad...” (Yépez Boscán, 2008, pp. 22-23).

El objetivo del presente trabajo es relatar los fundamentos del Magisterio Social de la Iglesia y contractarlos con los aportes del siglo XXI, bajo la dirección de los papas Benedicto XVI y Francisco, para identificar las tendencias que bajo la gestión de los dos prelados mencionados han venido produciéndose. La metodología empleada es documental

y se concluye que la cuestión social continúa siendo objeto de preocupación para la Iglesia católica en el marco del mundo globalizado actual.

El trabajo se ha desarrollado en el siguiente orden, en primer lugar se hará referencia en líneas muy generales a los orígenes y evolución de la DSI, haciendo énfasis en sus principios; en segundo lugar se abarcará la DSI en el siglo XXI y se describirá el pensamiento de los pontífices en este siglo; en tercer lugar, se realiza una síntesis doctrinal para establecer algunas perspectivas en torno a la DSI; en cuarto lugar, se establece una relación entre el escenario político venezolano actual y la DSI, para luego establecer algunas conclusiones.

I. Origen y evolución de la Doctrina Social de la Iglesia

Conforme al Compendio de la DSI (2006), los cristianos pueden encontrar los principios de reflexión, los criterios de juicios y las directrices de acción a partir de las cuales promover un humanismo integral y solidario en el que están comprometidos todos los hombres y mujeres de buena voluntad al servicio del bien común, en procura de un humanismo integral que anime un nuevo orden social, económico y político “...fundado sobre la dignidad de toda persona humana, que se actúa en la paz, la justicia y la solidaridad” (Conferencia Episcopal Venezolana, 2006, p. 25).

En este sentido, cabe traer a referencia la opinión de monseñor Andrés Bravo (2016) sobre la importancia del Compendio Social de la Iglesia, en el entendido de que en él se abordan temas muy importantes, como por ejemplo la naturaleza social de la Iglesia, la dimensión social de la política y la participación política de la Iglesia. Es más, advierte sobre la nueva visión que debe tenerse sobre la DSI al sostener que antes se consideraba como DSI los escritos de los Papas, aunque en realidad esté compuesta por todo el compendio de los escritos eclesiológicos que involucran a la Iglesia en su interrelación como agente social que influye en la toma de decisiones, siendo riquísimos sus aportes a la política y los distintos elementos que se relacionan, como por ejemplo, el compendio de la DSI.

Lo anterior encuentra fundamento en tres ideas básicas: a) el hombre es un ser único e irreplicable, abierto a su relación con los demás en la sociedad; b) formando la comunidad social, los hombres buscan y consiguen el bien común, y; c) la Iglesia no puede permanecer

indiferente ante las vicisitudes y las injusticias que afecten la convivencia social como institución, tiene su tarea "...anunciar siempre y en todas partes los principios morales acerca del orden social así como pronunciar un juicio sobre cualquier realidad humana, en cuanto lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas" (Conferencia Episcopal Venezolana, 2006, p. 55).

El Papa León XIII (1891) mediante su Encíclica *Rerum Novarum*, sentó las bases de análisis desde la Iglesia de los temas de relevancia social del siglo XIX y de las consecuencias que estas "nuevas cuestiones" tuvieron sobre la sociedad; posteriormente Pío XI emplearía el término "Doctrina Social" para hacer mención a un orden sistematizado, a un corpus doctrinal relativo a estos temas (S.S. Pío XI, 1931) y el cual se ha venido desarrollando a través del magisterio de los Romanos Pontífices y de los Obispos (S.S. Juan Pablo II, 1981; 1991; 1998; S.S. Juan XXIII, 1961).

Respecto a lo anteriormente planteado, pueden traerse a colación los siguientes documentos: S.S. Pablo VI, Carta Apostólica Octogésima Adveniens, (14 de mayo de 1971): AAS 63 (1971), Roma-Italia; S.S. Pablo VI (1967), Carta Encíclica *Popularum Progressio*, 65 AAS 59 (26 de marzo de 1967), Roma-Italia. Pontificio Consejo, Justicia y Paz (2004), Doctrina Social de la Iglesia. S.S. León XIII (1891), Carta Encíclica *Rerum Novarum*, Acta Leones XIII, Roma-Italia. Juan Pablo II (1981), Carta Encíclica *Laborem Exercen*, Roma-Italia. S.S. Juan Pablo II (1987), Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, Roma-Italia. S.S. Pío XI (1931), Carta Encíclica *Quadragesimo Anno*, Roma-Italia. S.S. Juan XXIII (1961), Carta Encíclica *Mater et Magistra*, Roma-Italia. S.S. Juan Pablo II (1991), Carta Encíclica *Centesimus Annus*, Roma-Italia.

A lo largo de los años, partiendo de la cuestión obrera, la Doctrina Social, conforme a los tiempos se ha venido ampliando a otras situaciones sociales universales. Temas como la agricultura, los modelos de desarrollo, la ordenación social, la demografía, el ambiente y la globalización, se han ido incorporando a la promesa de que la sociedad, su estructura y su desarrollo tienen como finalidad la consolidación del desarrollo de la persona humana. Como también se ha venido proponiendo y consolidando la distinción entre progreso y desarrollo (S.S. Juan Pablo II, 1991) en el sentido de que éste último no puede medirse por el aumento en la producción de bienes y servicios en determinados sistemas económicos, es

necesario comprenderlo en su dimensión moral, como aquel que contribuye a la dignificación del ser humano, a la plenitud de su ser.

El protagonista de la vida social es el hombre, la persona humana, detentador de una trascendente e inalienable dignidad e interpretado desde su realidad histórico-concreta. Ahora bien, la persona humana no puede ser reducida a un sujeto individual nucleada en el “sí mismo”, ni tampoco puede serlo como una célula dentro de un sistema que le otorga algunas funciones dentro de la organización social. En efecto, el hombre es un ser complejo con diversas dimensiones en las cuales se condensan y retroalimentan a la vez su condición personal y el hecho de ser un ente comunitario y social. En este sentido, el orden social justo es el que permite la dignificación de la persona humana. Aquí es donde se impone que los gobiernos tengan en cuenta a la hora de diseñar sus programas de gestión una elaboración conforme a “...a la conciencia del primado de cada ser humano” (Catecismo de la Iglesia católica, 1992).

Es más, en este orden de ideas, “...ni su vida, ni el desarrollo de su pensamiento, ni sus bienes, ni cuanto comparten sus vicisitudes personales y familiares, pueden ser sometidos a justas restricciones en el ejercicio de sus derechos y su libertad” (Conferencia Episcopal Venezolana, 2006, p. 90).

Lo más relevante para dar respuesta ante la dignidad de los seres humanos y sus derechos, los cuales no responden a la realidad del Estado, ni tampoco de los poderes públicos, pero que exigen ser tutelados y promovidos, en todas las fases de la vida de los individuos, abarcando diversidad de contextos: políticos, sociales, económicos o culturales.

De acuerdo a Gutiérrez García (2001), existen principios generales originarios y principios derivados en la DSI, los segundos emanan de los primeros, los principios originarios son: a) el principio teológico: Dios existe, ha creado el universo y el hombre; Dios es la causa primera, el fundamento último y la finalidad de toda forma social; b) el principio cristológico: Jesucristo es Dios y en consecuencia se asume la divinidad de Jesús de Nazaret, con lo cual el diálogo ecuménico adquiere relevancia; c) el principio antropológico: el hombre tiene primacía total sobre el orden material, y en toda forma y ámbito de la convivencia humana conforme a la dignidad ontológica que posee; d) el principio *Ius Naturalista*: la naturaleza y el orden natural existen y tienen origen divino, en

consecuencia, existen normas del derecho natural que la regulan y también regulan a la humanidad.

Siguiendo este orden de ideas podemos decir que los principios generales o derivados son varios: a) el principio de solidaridad: como expresión social de la radical fraternidad humana; b) el principio de convergencia o de colaboración: de todos en el bien común; c) el principio de subsidiariedad: que afecta directa y permanentemente a la autoridad social; d) el principio de participación: propio de los gobernados; e) el principio de la concepción: orgánica de la vida social; f) el principio de la justicia social.

A los efectos del presente trabajo nos concretaremos en tres de estos: bien común, subsidiariedad y participación. En efecto, comenzando por el bien común, la vida social carecería de sentido si se la desvinculara de éste, la búsqueda del bien común le otorga la plenitud de su significado. Es de esta forma que la sociedad se pone al servicio del hombre ya que la persona no puede encontrar la realización sólo en sí misma, es decir, prescindir de su ser “con” y “para” los demás. Esta es una realidad insoslayable para cualquier forma expresiva de la sociabilidad. Las exigencias del bien común involucran la correcta organización de los poderes del Estado y de su ordenamiento jurídico, de la salvaguarda de los derechos humanos: alimentación, vivienda, educación, trabajo, salud, entre otras cuestiones. Por tanto, constituye una responsabilidad de todos y se identifica con la justicia social. Atañe a todas las personas, pero, particularmente al Estado, en cuanto éste es la razón de ser de la comunidad política, por tanto le atañe al deber específico de armonizar con justicia los diversos intereses sociales.

Por su parte al principio de subsidiariedad se le reconoce como el instrumento de filosofía social útil para exigir la tutela y promoción de las expresiones originarias de sociabilidad (familia, grupos, asociaciones, realidades, territoriales locales) como formas en las cuales libre y autónomamente la sociedad civil expresa la “subjetividad creativa del ciudadano” (Pío XI, 1931; Juan Pablo II, 1988) y, por tanto, impone al Estado el deber de no suplantarlas, restringir o mediatizar su actuación. Es mediante este principio que se enfrentan anomalías dentro de la organización de las comunidades políticas: burocratización, centralismo, asistencialismo, intervenciones excesivas del aparato público y del Estado.

La participación es una consecuencia del principio de subsidiariedad. Además, en su ejercicio se basa y garantiza toda democracia, reviste ser informado, escuchado e implicado en la vida pública.

En torno a la comunidad política, la autoridad y la democracia, la comunidad política es una realidad connatural al hombre, su fin es el desarrollo pleno de los individuos y la persecución del bien común, el reconocimiento y respeto de la dignidad humana y la promoción y tutela de los derechos fundamentales e inalienables del hombre. A este respecto se requiere de una autoridad política, la cual debe dirigir y ordenar la actividad de las personas y los grupos hacia la realización del bien común. Ha de suponerse que el sujeto de la autoridad política y el pueblo en cuanto titular de la soberanía ejercida a través de sus representantes o por otros medios legalmente consagrados para el control o sustitución de aquéllos.

II. La Doctrina Social de la Iglesia en el siglo XXI

En el presente siglo XXI la Iglesia ha sido liderada por dos (2) pontífices que asumieron los nombres de Benedicto XVI y Francisco, respectivamente. Ellos han producido algunas encíclicas y documentos que de seguida se analizarán.

ii.1. El Pontificado de Benedicto XVI: Las Encíclicas *Deus Caritas Est* y *Caritas in Veritate*

Benedicto XVI (2005-2013), durante su pontificado produjo dos (2) encíclicas universales de carácter social: *Deus Caritas Est* (2005) y *Caritas in Veritate* (2009). En la primera encíclica Benedicto XVI posiciona al amor como corazón de la fe cristiana y lo cataloga como la "...formulación sintética de la existencia cristiana" (Benedicto XVI, 2005, p. 1), es su centro y el camino del hombre. Delinea su encíclica en dos partes, una primera parte titulada "La unidad del amor en la Creación y en la historia de la Salvación", a la cual otorga un carácter especulativo (contemplativo) y, una segunda parte más concreta, la cual lleva por título "El ejercicio del amor por parte de la Iglesia como comunidad de amor" (lo concreto social).

En efecto, el pontífice hace mención inclusive a la figura bíblica de Moisés y destaca

su diálogo con Dios y al mismo tiempo su condición de jefe del pueblo israelita, haciendo la salvedad de que el profeta desde su tabernáculo se extasiaba en la contemplación de su creador, pero que, fuera de él, le urgían los asuntos de su pueblo. Esta relación le es conveniente para señalar que no basta la vinculación con el amor a Dios sino va intrínsecamente unido con el amor al prójimo, es decir, con el ejercicio práctico del amor: "...mi prójimo es cualquiera que tenga necesidad de mí y yo pueda ayudar..." "...el amor al prójimo no se reduce a una actitud genérica y abstracta, poco exigente en sí misma, sino que requiere mi compromiso práctico..." (Benedicto XVI, 2005, p.15), en consecuencia, claramente pone de manifiesto el compromiso social y que hace aún más evidente cuando se trata el caso más específico de la Iglesia, cuando la conceptualiza como comunidad de amor y expresa en la comunidad de los creyentes; no debe haber una forma de pobreza en la que se niegue a alguien los bienes necesarios para una vida decorosa.

Todo lo anterior significa que existe en la iglesia un principio eclesial fundamental, el cual permite más allá de lo propiamente espiritual, la concreción de un servicio social concreto, ejercido comunitariamente de modo orgánico y dirigido al prójimo.

También plantea que desde el siglo XIX ha existido un conflicto permanente en torno a la actividad caritativa de la Iglesia, sobre todo desde el pensamiento marxista que ha sostenido que los pobres no necesitan obras de caridad sino de justicia. Este debate ha venido decantándose a medida que la Iglesia ha percibido un nuevo modo de ver el problema de la estructura justa de la sociedad, y aquí es donde toca explícitamente la relación entre la política, el Estado y la Iglesia.

En efecto, indica que es tarea principal de la política el establecimiento de un orden justo de la sociedad y del Estado. Ciertamente, desde el Concilio Vaticano II claramente quedó establecido el reconocimiento de las realidades temporales, Iglesia y Estado son dos esferas distintas. Ahora bien, la política tiene también como objeto a la justicia, en este sentido es más que una simple técnica para determinar los ordenamientos públicos; su origen y su meta está precisamente en la justicia, y ésta es de naturaleza ética, en este punto, política y fe se encuentran.

Además, llama la atención el sumo pontífice sobre la DSI en cuanto quiere servir a la formación de las conciencias en la política y contribuir a una real percepción de las verdaderas exigencias de la justicia, de un orden social y estatal justo como tarea de cada

nueva generación. En este sentido señala que “...la Iglesia tiene el deber de ofrecer, mediante la purificación de la razón y la formación ética, su contribución específica para que las exigencias de la justicia sean comprensibles y políticamente realizables...” (Benedicto XVI, 2005, p. 91).

Así como la Iglesia delimita su campo de acción en relación a la política, también es cierto que el Estado que pretenda absorber todo en sí mismo termina consumido por la burocracia y llega a no poder asegurar lo más esencial, contraviniendo tres principios básicos de la DSI, que ya se han identificado, como lo son el bien común, la subsidiaridad y la participación. Es más, a modo de clarificar la interrelación Iglesia-política-Estado-sociedad, Benedicto XVI afirma “...lo que hace falta no es un Estado que regule y domine todo, sino que generosamente reconozca y apoye de acuerdo con el principio de subsidiaridad, las iniciativas que surgen de las diversa fuerzas sociales y que unen la espontaneidad con la cercanía a los hombres necesitados de auxilio...” (Benedicto XVI, 2005, p. 114).

La segunda encíclica de Benedicto XVI (2009) tiene como origen la conmemoración de los cuarenta años de la Encíclica *Populorum Progresso* (1967) del papa Pablo VI, en la cual se trataron diversos temas vinculados al área al desarrollo, la misma está inspirada por tres principios esenciales, la caridad, la justicia y el bien común, sumados a otros principios ya mencionados, como son la solidaridad y la subsidiaridad.

Como se ha indicado, el origen de la encíclica determina todo su desarrollo. Es menester indicar que el término desarrollo tuvo un significado particular en los años 60, donde se consideraba que su objetivo era eliminar el hambre, la miseria, las enfermedades y el analfabetismo, obviamente esta perspectiva en el mundo contemporáneo signado por los proceso globalizadores, resulta restringida. Este enfoque permite distinguir al menos tres niveles, el económico, el social y el político, en los siguientes sentidos: a) económico: los procesos económicos deben ser participativos en condiciones de igualdad (nacional e internacionalmente); b) social: deben evolucionar hacia sociedades solidarias y con un buen nivel de formación; c) política: consolidación de regímenes democráticos capaces de asegurar libertad y paz.

En este punto, tomando en consideración la problemática existente a nivel mundial para la fecha en que Benedicto XVI (2009) publica su segunda encíclica, y también el

contenido de la *Populorum Progresso*, cierra con un argumento de fondo y es el de que el progreso sigue siendo un problema abierto, aún teniendo en cuenta un mundo globalizado. Benedicto XVI no sataniza estos procesos, sostiene que son una posibilidad de establecer una mejor redistribución de la riqueza, pero que si se maneja mal puede aumentar la pobreza y la desigualdad a escala mundial.

La transición de los procesos de globalización comportan, sólo pueden superarse si se toma conciencia del espíritu antropológico y ético que los impulsa hacia metas de humanización solidaria. En este punto es donde se privilegia un enfoque que se concentra particularmente en los conceptos de pueblo y de familia humana, abandonándose la visión original de la relación Iglesia-Estado-Política-Sociedad, presente en la primera encíclica. La referencia a la autoridad política es reducida a la mínima expresión.

Del relato hecho anteriormente se evidencia un gran distanciamiento entre ambas encíclicas, pudiendo especularse que estos distanciamientos estén vinculados a la coyuntura histórica particular de cada una de ellas. Benedicto XVI elaboró antes de su renuncia dos documentos titulados *Evangelii Gaudium* y *Lumen Fidei*, los cuales serían publicados en 2013 por su sucesor Francisco. El papa Francisco en la introducción de estos documentos reconoce a su predecesor como autor de los mismos.

ii.2. El pontificado de Francisco: la Encíclica *Laudato Si, mi Signore*

En 2015 Francisco dicta su segunda encíclica titulada *Laudato Si, mi Signore*, sobre el cuidado de la casa común. Este documento, dividido en varios capítulos en los cuales se abordan infinidad de temáticas, está unido por un eje central que es la ecología y el ambiente. Se parte de una idea que ya habían venido desarrollando pontífices anteriores como lo fueron Juan XXIII y Pablo XVI, cuando formularon críticas a la manera en que el ser humano se ha relacionado con la naturaleza, produciéndole daño y degradándola, llamando la atención sobre el hecho de que los modelos económicos y el afán de crecimiento económico no siempre son acompañados de progreso social y moral.

En efecto, los modelos de crecimiento y progreso deben estar en función de la garantía y el respeto al medio ambiente. Para mejorar el mundo se necesitan cambios profundos, tanto en los estilos de vida, el modelo de producción y consumo, como en las estructuras consolidadas de poder que rigen la sociedad. Si no se presta atención a esto se

quebranta el equilibrio que debe existir y que hace inseparable la preocupación por la naturaleza, la justicia por los pobres, el compromiso con la sociedad, la paz interior y la necesidad de unir a toda la familia humana en la consecución de un desarrollo sostenible e integral, de manera que se busquen otros modos de entender la economía y el progreso.

Las anteriores proposiciones se enraízan en la conducción de criatura humana de todos los individuos y en el principio de que el mundo es nuestra casa común y el medio ambiente así como los bienes que lo integran, además del modo de su aprovechamiento, constituyen patrimonio de toda la humanidad y son responsabilidad de todos. De este modo la existencia humana pasa a basarse en tres relaciones fundamentales: la relación con Dios, con el prójimo y con la tierra.

Durante el desarrollo de su encíclica, Francisco enuncia algunos principios de la DSI, tales como el bien común, la justicia, la solidaridad, la subsidiariedad; y es a partir precisamente del principio del bien común que se plantea la necesidad de que la política y la economía se interrelacionen al servicio de la vida en general y particularmente de la vida humana.

Es imposible justificar una economía sin política, una sana política debería ser capaz de integrar a los excluidos, frágiles y empobrecidos. El santo padre llega a afirmar “una sana política debería ser capaz de asumir este desafío”. Es más, esta relación entre política y economía termina por producir un debate sobre quién es el culpable por la pobreza y por la degradación del ambiente, si quienes se desesperan sólo por el rédito económico o aquellos que se obsesionan sólo por conservar o acrecentar el poder.

Francisco hace una diferenciación sutil entre el amor civil y el amor político. Nos convoca al rescate del sentimiento de que nos necesitamos unos a otros, de que tenemos responsabilidad por los demás y por el mundo. Tanto el amor civil como el político implican amor a la sociedad y compromiso con el bien común y “afectan a las macrorelaciones, como las relaciones sociales, económicas y políticas”, por eso la Iglesia propuso al mundo el ideal de una “civilización del amor”, el amor social es la clave de un auténtico desarrollo.

III. Prospectiva de la Doctrina Social de la Iglesia ante los retos del siglo XXI

Antes de comenzar el presente punto, a fin de contextualizar el pensamiento de Benedicto XVI y Francisco, conviene hacer referencia a las situaciones históricas en las que se produjeron las encíclicas antes referidas. Anteriormente se aludió a dos escritos redactados por Benedicto XVI y publicados por Francisco, en donde se pueden apreciar puntos de vistas coincidentes entre ambos papas.

Todas las encíclicas fueron publicadas en momentos sumamente conflictivos y críticos, comenzando por la esperanza del cambio al nuevo siglo, donde se planteaba un mundo interconectado y globalizado y donde los mercados reposaban en un intercambio más factible con monedas únicas y unidad de proyecciones futuras, lo que al corto plazo desembocó a una realidad muy diferente, en donde las asimetrías y una crisis económica solapada salen a la luz, generando grandes diferencias, todo esto se suma a los señalamientos morales que venían sin atenderse y que enfrenta Benedicto XVI, sin poder hallar pronta solución, contando además con escándalo de mala gestión del Banco del Vaticano, lo que ocasionó una gran dificultad al santo padre, y que indudablemente lo llevaron a renunciar al poco tiempo.

Entre los desafíos del mundo actual está la exclusión producto de la inequidad de los modelos económicos, este fenómeno afecta la raíz misma de la pertenencia a la sociedad en la que se vive, ya no se trata sólo de la explotación del hombre por el hombre y de su consiguiente opresión, puesto así como lo afirma S.S. Francisco: "...los excluidos no son explotados sino desechos sobrantes". Estos sobrantes son un espectáculo que como indica el santo padre generan "...una globalización de la indiferencia...", "...esas vidas truncadas por faltas de posibilidades parecen un espectáculo de que ninguno nos altera (S.S. Francisco, 2015).

Los grandes principios sociales que la Iglesia enseña no deben quedarse en generalidades que no interpelen a nadie, por el contrario, siempre están sujetas a nuevos desarrollos y pueden ser objeto de discusión a la luz de los aportes y opiniones de las diferentes disciplinas científicas. En este proceso resulta esencial lo que tiene que ver con el orden social y la obtención del bien común, teniendo en cuenta que "el orden justo de la sociedad y del Estado es una tarea principal de la política...", cabe considerar que la Iglesia

como institución “...no puede ni debe quedarse al margen en la lucha por la justicia” (Benedicto XVI, 2005, p. 239).

Ahora bien, ni el papa, ni los prelados, ni la Iglesia, detenta el monopolio de la interpretación de las sociedades, ni de las propuestas o soluciones de los problemas contemporáneos, como lo expresó Pablo XVI cuando sostuvo que “...no es difícil pronunciar una palabra única, como también proponer una solución con valor universal...”, a tiempo de concluir mencionando “...incumbe a las comunidades cristianas analizar con objetividad la situación propia de su país” (Pablo VI, 1971:403).

Las palabras justicia, bien común y solidaridad a veces lucen manidas, desgastadas y mal interpretadas. En la base de la solidaridad se encuentra el reconocimiento de la función social de la propiedad, por ello es innegable, tal como también lo señaló el santo padre arriba citado, la necesidad de crecer dentro de un concepto de solidaridad susceptible de “...permitir a todos los pueblos llegar a ser por sí mismos artífices de su destino...” en el que “...cada hombre está llamado a desarrollarse” (S.S. Pablo VI, 1987, p. 289).

El origen de todos los males está en la ingenuidad. Los gobernantes que diseñan las políticas públicas, y en especial las económicas, debían tener este dato en cuenta. El bien común social y la dignidad de cada persona humana, no forman parte sólo del discurso político y del parloteo oportunista, demagógico y populista, deben ser la perspectiva protagónica de una comprensión integral del desarrollo.

La política, tan satanizada, es la más alta forma de caridad porque su objetivo es el bien común social (S.S. Benedicto XVI, 2009, p. 101); bajo esta perspectiva resulta imperativo restablecer las debidas relaciones entre el bien común y la paz social. No puede concebirse la paz social bajo concepciones extremistas, no es irenismo, no es ausencia absoluta de violencia, no tampoco fruto de la imposición de un sector social sobre los otros (S.S. Francisco, 2013, p. 169). En este punto es donde se observan los postulados de la Doctrina Social como “...primer y fundamental parámetro de referencia para la interpretación y valoración de los fenómenos sociales” (Pontificio Consejo de Justicia y Paz, 2004).

Los pontífices hacen un llamado de atención acerca del modelo de desarrollo, el cual no deben fundamentarse solamente en la utilidad y el provecho, sino que nos invitan a considerarlos como una creación de la cual todos somos deudores y, además, nos enseñan a

identificar entre las distintas formas de gobierno y nos previenen sobre la intransigencia de los totalitarismos.

En este punto cabría la respuesta a una interrogante: ¿Qué puntos de divergencia podremos encontrar entre las encíclicas de ambos pontífices? Es indudable que existen puntos divergentes en sus discursos. La causa de estas diferencias, en nuestra opinión, puede identificarse en la perspectiva en la cual sus autores se sitúan para construir sus análisis. Benedicto XVI lo hace desde su posición de creador y continuador de la doctrina conservadora dentro de la iglesia. Sus textos destacan por el contenido teológico y, por tanto, eminentemente dogmáticos y teóricos, concentradores de la DSI, no obstante dedica en ambas encíclicas de su autoría con más profundidad en la primera que en la segunda, buena parte de su análisis a la relación entre la Iglesia, el Estado, la sociedad y la política, punto al cual no le dedica demasiada atención Francisco.

Por otro lado, Francisco adopta un punto de partida totalmente diferente al asumido por Benedicto XVI. Aún cuando no deja al margen elementos y principios integradores de la DSI, su análisis se vincula a una realidad específica: el problema ecológico y ambiental del mundo. Su santidad no teoriza, no abunda en opiniones o criterios dogmáticos, sino que describe una realidad y desarrolla un conjunto de ideas sobre un tema específico, propone una serie de contenidos programáticos para un proyecto mundial y casi expresa un reto para esa realidad que prácticamente está planteada con características apocalípticas. Inmerso en esta macro realidad, aquella relación compleja asumada en las encíclicas de Benedicto XVI entre la Iglesia, el Estado, la política y la sociedad está ausente en la encíclica de Francisco.

IV. La Doctrina Social de la Iglesia contemporánea y el escenario socio-político venezolano

En tanto país, Venezuela, en menos de veinte años, período bastante cortó, ha pasado por procesos sociopolíticos importantes que han ido marcando la senda de la profunda crisis que hoy la caracteriza. Se ha sustituido un sistema de partidos fundados en la representatividad (1998) a elegir a un exmilitar como presidente: Hugo Chávez, quien se montó en una Asamblea Constituyente, de la cual emanó la democracia participativa y protagónica (CRBV, 1999). La efervescencia de la novedad comenzó a quebrarse a poco

entre 2001 y 2002, época del paro general, que afectó a la industria petrolera y condujo a un golpe de Estado y a la posterior reacción de Chávez de concentrar en su persona el mayor poder posible y definitivamente ir tomando acciones para debilitar la institucionalidad estatal, al sector productivo, desmontar la descentralización (2002-2006) y a la sociedad en su conjunto.

Además, desde el año 2006 se ha diseñado e implementado una visión de la participación restringida a los Consejos Comunales y una interpretación de la descentralización “constreñida” y controlada desde el Poder Ejecutivo (2006-2009-2010). Su tránsito por una propuesta de reforma constitucional en la cual se trastocaba el modelo y proyecto de país de 1999 (Brewer, 2000) para introducir un modelo centralizado y socialista (2007). Esta reforma fue negada en referéndum, pero desde su negatoria los cambios hacia el modelo socialista se han ido dando, por vía legislativa y por decisiones ejecutivas de dudosa constitucionalidad, algunas de ellas demandadas ante el Tribunal Supremo de Justicia, sin resultado alguno, puesto que aquél actúa bajo el control férreo del Ejecutivo Nacional, por lo menos hasta el año 2015, fecha en la cual la oposición política ganó por mayoría la Asamblea Nacional.

Los desaguizados cometidos por el gobierno han producido resultados de terror, basta con tomar la referencia de los siguientes indicadores, a saber: El Banco Central de Venezuela anunció la cifra de inflación anualizada, hasta este mes de abril, entre mayo 2015 y 2016 la inflación aumentó un 397,4%. El país atraviesa una severa crisis de escasez tanto en alimentos como en medicamentos entre otros aspectos. Venezuela ha dejado de informar sus datos de escasez desde entonces cuando la tasa se situó en 28% en enero de 2015. Siendo el Instituto Nacional de Estadística (INE) de Venezuela el organismo competente para publicar datos y cifras al respecto del Precio de la Canasta Básica, no emite información desde 2014. Según el CENDA el precio de la Canasta Básica Familiar (CBF) de febrero de 2016 es Bs. 176.975,45; aumentó Bs. 19.142,15, 12,1%, con respecto al mes de enero de 2016. El costo de la vida aumentó 424,2% en un año, la variación anualizada para el período febrero 2016 / febrero 2015 es 424,2%, Bs. 143.215,49, catorce punto ocho (14.8) salarios mínimos (Bs. 9.648,18). Se requieren 18.3 salarios mínimos para poder adquirir la canasta básica familiar (cinco miembros).

La consecuencia ha sido mayor corrupción, inestabilidad política, desabastecimiento, hambre, reaparición de enfermedades que habían sido erradicadas desde mediados del siglo pasado (tuberculosis, malaria) y hasta muerte de los ciudadanos. No se cuenta con estadística para tener datos sobre el número de fallecidos en hospitales públicos y, hasta en los privados, a causa de la carencia de medicamentos u otras circunstancias, así como también racionamientos eléctricos programados y apagones; en general, se ha configurado un cuadro de abierta violación a los derechos humanos. Dramáticamente la población ha sido sometida a un régimen alimentario en el que debe “competir” con la economía informal, los llamados “bachaqueros”, funcionarios corruptos y hasta delincuentes manifiestos, por un lado, y por el otro, un gobierno que pretende poner orden mediante la represión y con mecanismos de penetración militarista en el tejido social venezolano.

Las medidas gubernamentales han sido difusas y espasmódicas, se han restringido los días en que pueden comprarse alimentos, la cantidad de los mismos por individuos y por familias, se ha cerrado la frontera con Colombia, siendo lo más reciente las famosas bolsas de los “CLAP” (Comité Locales de Abastecimiento y Producción), política fragmentaria, focalizada en ciertas áreas, excluyente, en la cual la compra de la bolsa (para un solo mes) es seguida por la recitación de slogans de contenido ideológico abiertamente referidos al proyecto gubernamental. Esta última acción se ha dejado en manos del estamento militar y de los consejos comunales cooptados desde el Poder Ejecutivo y el partido de gobierno (PSUV).

El cuadro socio-político venezolano dista por muchísimo de ser respetuoso del principio de la dignidad del hombre, tantas veces referido en el presente documento y que es el fundamento esencial de la DSI. Por otro lado, no puede dejarse al margen la dirección y tono de las relaciones Estado e Iglesia, las cuales, a pesar de la buena disposición demostrada por esta última, dan signos de estar significativamente pergeñadas de ofensas, insultos, calificativos y acciones humillantes y denigrantes, tómesese en consideración el repudiable comportamiento acaecido en Mérida en agosto de 2016 en contra de unos seminaristas, a quienes una horda de presumibles activistas políticos afectos al gobierno, vilipendió y despojó de sus vestiduras en la vía pública.

La sociedad venezolana ha caído en tal condición de pauperización que vive tal y como lo afirmaba Juan Pablo II “...entre recelo y el temor...” (Encíclica *Redemptor*

Hominis, 1979). La sociedad está abrumada, ya que se pone al Estado por encima y antes que a la persona humana, se pretende instituir un pensamiento único y se construye una presencia casi absoluta del Estado en la vida cotidiana (Yépez Boscán, 2008; Arendt, 2008). Es más, tal como lo ha expresado el papa Francisco, lo deseable es una vida social positiva y benéfica para los habitantes, si las carencias llegan a ser extremas se facilita la aparición de comportamientos inhumanos y la manipulación de las personas por parte de organizaciones criminales (Francisco, 2015). Ciertamente la política es perfectible, la base de la actividad de los gobernantes es la justicia y la concreción del bien común hacia el cual debe orientarse el orden del gobierno, “...el bien común, por lo tanto, sólo podrá ser realizado en una sociedad civil gobernada por un poder que dirija a todos sus miembros hacia ese fin” (Díaz Blanco, 2016, p. 66).

El gobierno ha tenido y mantenido una posición de rechazo ante cualquier actitud o conducta dialógica, negando cualquier apertura democrática ante la crisis, cuestión que recuerda el pensamiento de Octavo Paz (2011) quien al referirse a la necesidad de democratización en México, afirma que el gobierno mexicano no sólo se opone al dialogo sino que “...se ha encerrado en formulas que ya nadie cree...” (Paz, 2011, p. 250) y no es capaz de un examen de conciencia, por lo cual las salidas se cierran. A esto se agrega la ausencia dentro de las filas oficiales de la crítica, “...sin autocritica, no hay posibilidad de cambio...” (Paz, 2011, p. 254).

Por otro lado, en recientes comunicados del 27 de junio de 2016, la Conferencia Episcopal Venezolana planteó su preocupación por la “gravísima situación” de Venezuela; en efecto ante la “extrema carencia de bienes y productos básicos para la alimentación y la salud...”, entre otras circunstancias como la “ideologización y el pragmatismo manipulador”, produjo un importante documento, manifestando su solidaridad a las necesidades, repudiando tanto la violencia social como la resignación, convocando al ejercicio de una ciudadanía activa de “...sujetos conscientes de nuestra propia y calamitosa realidad; sujetos pacíficos, pero activos y, en consecuencia, actuar como protagonistas de las transformaciones de nuestra historia y nuestra cultura”, todo ello en beneficio del bien común y el respeto de la institucionalidad.

Esta preocupación ha ido más allá de las fronteras, ha encontrado eco en el propio papa Francisco, quien convocó a una jornada de ayuno y oración en Venezuela, ante la

magnitud de la crisis que ésta atraviesa. Ante esta realidad la DSI continúa siendo palabra viva que nos convoca a rescatarnos en nuestra esencia humana pero inminentemente trascendente, tal y como lo ha sostenido Francisco: "...no nos dejemos robar la esperanza, no permitamos que la banalicen con soluciones y proposiciones inmediatas que obstruyen el camino y fragmentan el tiempo" (2015).

Conclusiones

Es indudable el peso de los postulados y principios de la DSI. Durante su proceso evolutivo la doctrina, sin abandonar su esencia teológica, eclesial y ecuménica se ha impregnado de temas y contenidos de análisis, cada vez más útiles para revisar, analizar y comprender la complejidad de la problemática de la sociedad de nuestro tiempo.

La DSI nos convoca a sustentar y defender los derechos humanos, ante todo, desde el mismo momento que se afianza en la dignidad de los humanos, bien y principio primigenio de toda organización social, de la convivencia expresada en términos de solidaridad con el prójimo y fin último de la sociedad y de organización política (orden legislativo, gobernantes y Estado).

Por otra parte, es imposible dejar al margen la finalidad hacia la cual debe encaminarse la acción gubernamental: el bien común. Cuando las políticas y acciones que desde el Estado se diseñan e instrumentan se derivan de este rumbo y se someten a criterios ideológicos, sin atender a las necesidades del colectivo, sino de fracciones; cuando la gestión pública se ata, independientemente del bien común, a la terca concreción de un modelo político, manifiestamente irrealizable, como lo está demostrando la profunda crisis venezolana, se afecta la dignidad del venezolano y se pervierte, desvirtúa y deslegitima la acción gubernamental.

Es más, desde la Iglesia católica venezolana, ante la gravísima situación del país, desde hace mucho se han tendido puentes para la construcción de espacios dialógicos, ignorados o desdeñados desde el sector oficial. Inútil han sido los esfuerzos de las autoridades eclesiásticas ante la posición de rechazo oficial que cada una de sus iniciativas ha producido.

Ciertamente, y en este sentido, un sinnúmero de opiniones en doctrinas se han emitido sobre el hecho de que con la promulgación de la Constitución de 1999, el Estado

venezolano, dio un gran viraje en relación a la forma de Estado, en el modo de ejercicio ciudadano y en los principios que sustentan su acción sobre la sociedad. No obstante, esta visión paradigma está divorciada de lo concreto, de la realidad. Siguiendo a Paz (2011), el discurso oficial, en nombre de los postulados constitucionales, al margen de su verdadero significado, utilizando una palabrería en la cual el bien común está ausente, ha creado una situación socio-política que luce insostenible, negando además a la sociedad, las salidas institucionales y constitucionales a las cuales tienen innegables derechos.

Bibliografía

- Arendt, H. (2008). *Los Orígenes del Totalitarismo*. Bogotá: Editorial Taurus.
- Banco Central de Venezuela (2016). *Datos y Estadísticas del Banco Central de Venezuela*. Venezuela. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/>
- Bravo, A. (2016). *Entrevista en Proyecto de Tesis de Ávila, Gabriel: Socialcristianismo en el Sistema Político Venezolano y Formación de Nuevos Líderes*. Caracas: Doctorado en Ciencias Políticas. FCJP-LUZ. (Mimeo).
- Brewer Carias, A. (2000). *La Constitución de 1999*. Caracas: Arte.
- Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores (2016). *Informe Canasta Básica Alimentaria*. Caracas: Disponible en: <http://cenda.org.ve/metodologiacatchbt.asp>. Consultado 28 de agosto 2016.
- Conferencia Episcopal Venezolana (2016). *Documento ante la gravísima situación del País*. Caracas: Foro Eclesial de Laicos, Parroquia Claret.
- Conferencia Episcopal Venezolana (2006). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Caracas: Ediciones Paulinas, San Pablo Ediciones, Editorial Trípode, Editorial Salesiana, Editorial Estudios.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36.860 del 31-12-1999.
- Díaz Blanco, R. (2016). *Historia de las Instituciones Políticas*. Caracas: Editorial Atacama.
- Gutiérrez García, J. (2001). *Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia*. Madrid: Editorial Ariel.
- López Zurini, M. (1986). *Nociones de Historia de Derecho Político*. Buenos Aires: Depalma.

- Parra Contreras, R. (2016). *Ideas Socialistas y Antisocialismo en el Siglo XXI Venezolano*. Maracaibo: Trabajo de Ascenso para optar a la categoría de Titular en la Universidad del Zulia. Versión Mimeografía.
- Paz, O. (2011). *El Laberinto de la Soledad. Postdata. Vuelta a "El Laberinto de la Soledad"*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pontificio Consejo, Justicia y Paz (2004). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Rodríguez Iturbe, J. (1990). *La Doctrina Social de la Iglesia en el pontificado de Juan XXIII: Mater e Magistra y Pacem in Terris*. Presentada en el Ciclo del Año Preparatorio del Centenario de la Rerum Novarum. Maracaibo, Venezuela.
- S.S. Benedicto XVI (2009). *Carta Encíclica de Benedicto XVI "Caritas in Veritate"*. Roma: Disponible en: w2.vatican.va/content/benedict-vi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html.
- S.S. Benedicto XVI (2005). *Carta Encíclica de Benedicto XVI "Deus Caritas Est"*. Roma: Disponible en w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html.
- S.S. Francisco (2015). *Carta Encíclica "Laudato, Si"*. Vaticano: Disponible en: w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html.
- S.S. Francisco (2008). *Carta Encíclica "Lumen Fidei"*. Caracas: Paulinas Distribuidora Editorial.
- S.S. Francisco (2008). *Exhortación Apostólica "Evangelii Gaudium"*. Caracas: Paulinas Distribuidora Editorial.
- S.S. Juan XXIII (1961). *Carta Encíclica "Mater et Magistra"*. Vaticano: Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_15051961_mater.html. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. Juan Pablo II (1991). *Carta Encíclica "Centessimus Anus"*. Vaticano: Disponible en: https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_01051991_centesimus-annus.html. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. Juan Pablo II (1987). *Carta Encíclica "Sollicitudo Rei Socialis"*. Vaticano: Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-

- ii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis.html . Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. Juan Pablo II (1981). *Carta Encíclica “Laborem Exercen”*. Vaticano: Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091981_laborem-exercens.html. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. León XIII, (1981). *Carta Encíclica “Rerum Novarum”*. Vaticano: Disponible en: http://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. Pablo VI, (1971). *Carta Apostólica “Octogésima Adveniens”*. Vaticano: Disponible en: http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_letters/documents/hf_p-vi_apl_19710514_octogesima-adveniens.html Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. Pablo VI (1967). *Carta Encíclica “Populorum Progressio”*. Vaticano: Disponible en http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_26031967_populorum.html. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- S.S. Pío XI, (1931). *Carta Encíclica “Quadragesimo Anno”*. Vaticano: Disponible en http://w2.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19310515_quadragesimo-anno.html. Consultado: 21 de septiembre de 2016.
- Yépez Boscán, G. (2008). *Los Católicos y el Socialismo del Siglo XXI*. Venezuela: Universidad Católica Cecilio Acosta.